



REGLAMENTO INTERNO DE ASINACIÓN A BECAS SOCIO ECONÓMICAS
COLEGIO ACONCAGUA 2025

ART Nº 1: Se establece el presente Reglamento Interno de Asignación de Becas Socio Económicas de estudiantes del Establecimiento Educacional de Financiamiento Compartido denominado: **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ACONCAGUA DE QUILPUÉ.**

ART Nº 2: El sistema de becas y su financiamiento es un sistema creado para los establecimientos de financiamiento compartido, que busca beneficiar a aquellos estudiantes de estratos socioeconómicos bajos, mediante la exención parcial o total del arancel que deben pagar.

ART Nº 3: La postulación se establece en equidad e igualdad, todos los estudiantes desde Play Group a 3º año de Enseñanza Media que el año 2024 sean estudiantes regulares del Establecimiento Educacional pueden solicitar el beneficio de la beca. Todo apoderado puede presentar la solicitud de postulación en los plazos correspondientes, con la documentación solicitada para su evaluación en el plazo establecido. No respetar lo anterior, implica quedar fuera del proceso.

ART Nº 4: La condición para postular a las becas es netamente de **carácter socio económico** en relación a la situación del grupo familiar de los estudiantes, la que debe ser demostrada por medio de la documentación solicitada.

ART Nº 5: La beca es personal e intransferible y se otorgará al estudiante que cumpla los requisitos socioeconómicos. Se concede sólo por el año escolar 2025, la que comprende rebaja en las cuotas de mensualidad de marzo a diciembre del mismo año (desde la 2º cuota a la 11º).

ART Nº 6: La información del proceso de becas se enviará vía correo electrónico institucional la primera semana de septiembre del año 2024. Las postulaciones se podrán realizar desde el día miércoles 3 de septiembre hasta el día 30 de septiembre del año en curso. No serán tomadas en cuenta las postulaciones entregadas fuera de plazo.

ART Nº7: Toda la información declarada en el "Formulario de Postulación" debe estar debidamente justificada con la documentación correspondiente. A continuación, información relevante al respecto:

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses, con renta imponible.
- b) Últimas 3 Liquidación de sueldo de los integrantes de la familia que trabajan.
- c) Comprobante de pago de pensiones o jubilaciones.
- d) Formulario 22, Formulario 29 y retiro del contador, resumen anual de boletas a honorarios según corresponda. www.sii.cl
- e) Informe socioeconómico (si lo hubiese), del grupo familiar, extendido por asistente social externa al colegio, en los casos de no acreditar ingreso familiar.
- f) Copia de sentencia de pago de Pensión de Alimentos o Libreta de ahorro para depósitos (fotocopia de 1º página y últimos depósitos.)
- g) En caso de cesantía, traer finiquito o subsidio de cesantía, de igual manera debe presentar certificado de AFP.
- h) Los integrantes de la familia que no trabajen deben acreditarlo con certificado de no afiliación de la superintendencia de pensiones www.spensiones.cl o certificado de cotizaciones del último año de su AFP.
- i) Pago de dividendo hipotecario, comprobante de pago de arriendo o contrato de arriendo.
- j) Certificado de matrícula de hermanos que no estudien en el colegio, pago de arancel hermanos que estudien en educación superior.
- k) Certificado médico de algún integrante de la familia que se encuentre en tratamiento por enfermedad catastrófica o crónica.
- l) Certificado de Registro Social de Hogares con el porcentaje obtenido, otorgado por el Municipio de la Comuna donde reside el alumno o descargar certificado en <https://registrosocial.gob.cl/>
- m) Declaración de egresos: respaldo de todos los gastos básicos del mes anterior, como también respaldo de deudas vigentes.



Colegio Aconcagua

ART N° 8: Para los apoderados que se le imposibilite entregar el sobre con la documentación de manera presencial, pueden enviar la documentación de manera online, a través de correo electrónico becas2025@colegioaconcagua.cl respetando las fechas antes mencionadas. **No serán considerados los formularios enviados a otros correos.**

ART N°9: El apoderado debe considerar que si falta algún documento solicitado para realizar la evaluación socioeconómica **no podrá ser evaluado**, siendo el apoderado el responsable de finalizar el proceso.

ART N°10: Los resultados del otorgamiento de este beneficio serán informado vía correo electrónico institucional la primera semana de noviembre de 2024, por lo cual es importante revisar el correo electrónico institucional vigente del responsable de la postulación (apoderado), con el objetivo de comunicar en forma oportuna el resultado de la misma.

ART N° 11: Los apoderados podrán apelar a la decisión de la comisión en la adjudicación de los beneficios. El plazo para realizar este trámite será entre los días lunes 11 y viernes 15 de noviembre. La apelación debe detallar una declaración de gastos con todos los respaldos y una carta explicativa con argumentos sólidos para volver a revisar la situación. Debe ser enviada al correo becas2025@colegioaconcagua.cl

ART N° 12: La asignación de becas se conceden a aquellos estudiantes que realmente sean merecedores de las mismas, según sean sus verdaderos requerimientos de tipo socio económicos, los que serán evaluados por la comisión del colegio, conforme a documentos entregados por el apoderado, entrevistas y consideraciones propias del proceso. Las becas otorgadas en un respectivo año no tienen la obligatoriedad de ser aumentadas ni asignadas para el año siguiente.

ART N°13: Al momento de la asignación de becas se revisará el estado de pago de colegiatura del año 2024 y años anteriores, los cuales deben estar al día. Siendo éste, requisito esencial para la asignación del beneficio.

ART N°14: Para que un estudiante pueda ser asignado con este beneficio económico, **no debe tener infracciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente.**

ART N°15: Para que un estudiante pueda ser asignado con este beneficio económico, su apoderado no debe haber sido notificado ni sancionado por incumplimiento a sus deberes como apoderado, ni haber incumplido lo normado en Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente.

Cabe recordar que, las postulaciones son carácter de confidencial y cualquier situación que no se encuentre contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Comisión de Becas del Colegio Aconcagua.

Dirección
Colegio Aconcagua